

Ref.: Proceso Ordinario

Rad.: 2021-586

Demandante: MAURO DANILO AMADO AMADO

Demandado: SANDRA CALLEJAS PERILLA

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 03 de agosto de 2022, Señor Juez, al Despacho el proceso de la referencia, para requerir al curador ad litem designado mediante providencia de 23 de marzo de 2022.



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2022

Auto (i): 1213

Visto el informe secretarial que antecede, advierte este Despacho que mediante providencia del 23 de marzo de 2022, se relevo al doctora Andrea Catalina Bernal Carrasquilla como curadora ad litem de la demandada SANDRA CALLEJAS PERILLA, y en su lugar se dispuso nombrar al Dr. Néstor Augusto Rincón Usaquen, advirtiéndole de la sanciones previstas en el artículo 50 del C.G.P., de no comparecer ante esta agencia judicial para asumir su cargo por ser esta asignación de forzosa aceptación.

Así las cosas, se procederá a **REQUERIR** al Dr. Néstor Augusto Rincón Usaquén identificado con C.C. No.3.176.435 y T.P. No. 84.156 del C.S. de la J., para que un plazo de 5 días hábiles explique las razones por las cuales no se ha presentado para asumir su cargo de **CURADOR AD LITEM**, so pena de compulsarle copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Dr. Néstor Augusto Rincón Usaquén identificado con C.C. No.3.176.435 y T.P. No. 84.156 del C.S. de la J., para que un plazo de 5 días hábiles explique las razones por las cuales no se ha presentado para asumir su cargo de **CURADOR AD LITEM**, so pena de compulsarle copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

SEGUNDO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2021-586
Demandante: MAURO DANILO AMADO AMADO
Demandado: SANDRA CALLEJAS PERILLA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.064 de Fecha 5 de agosto de 2022



Secretaria